



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 132, del día 11 de julio de 2024, por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual de la vigente relación de puestos de trabajo, en relación con el puesto de trabajo de vicesecretario, adscrito a la Secretaría General, y una vez resueltas aquellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica la modificación citada, aprobada definitivamente por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, por la que se establece la determinación del concurso como sistema de provisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la entidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 22 de enero de 2025.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel